

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto por la Administración General del Estado recurso extraordinario de revisión con el número 300.912 contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de fecha 29 de noviembre de 1971 por la que, estimando en parte el recurso interpuesto por doña María de los Angeles Montes Deza-López contra el Decreto del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense de 30 de diciembre de 1970, y contra el acto de denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho Decreto, anulan y dejan sin efecto dichos acuerdos, en cuanto ordenen el cese y dejación sin efectos del nombramiento de la recurrente como Médico becario interno del Hospital Provincial de Orense, confirmando en cuanto desestiman la reclamación de daños y perjuicios. Lo que se hace público a fin de que doña María de los Angeles Montes Deza-López, que ha figurado con los domicilios siguientes: Calle de Curros Enríquez, número 32, 4.º izquierda, de Orense; calle de Acevedo del Río (Municipio de Celanova, provincia de Orense), y clínica sanitaria «La Paz», comparezca en el plazo de cuarenta días a sostener lo que a su derecho convenga en el recurso y Sala indicados, apercibiéndola, para otro caso, de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.827-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Rubines Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 de julio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de 31 de mayo de igual año, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 503.180 y el 470 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de octubre de 1972.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.630-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de julio de 1972, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento, que denegó al recurrente el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.234 y el 491 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.590-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 28 de julio de 1972, que desestimó recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 19 de mayo de 1972, que denegó al recurrente su petición de ascenso a Teniente auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 503.201 y el 477 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.589-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Valentin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 361/1971, de 18 de febrero, del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la aplicación efectuada al recurrente de la establecida «Indemnización por Residencia»; de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de re-

posición interpuesto contra aquél, pleito al que ha correspondido el número general 502.371 y el 196 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Asenjo Robellón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 23 de junio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del propio Departamento de fecha 17 de abril de igual año, que denegó la solicitud del recurrente reconocimiento de servicios con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a todos los efectos legales y especialmente al de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 502.824 y el 346 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.575-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pio Loureiro Feal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Marina, Departamento de Personal (D.3-G.33), de fecha 13 de abril de 1972, que denegó al recurrente su solicitud de ascenso a Capitán de Fragata Ingeniero; y de la dictada por el propio Departamento, de conformidad con la propuesta de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de julio de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 502.487 y el 234 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.588-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús María Imaz Arrien, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 1972, que resolvió readmitir al servicio de la Junta del Puerto de Bilbao al recurrente para ocupar vacante, si existe de Oficial 1.º administrativo en dicha Junta, pleito al que ha correspondido el número general 502.673 y el 296 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Palliser Pons, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Superior de la Armada (Ministerio de Marina), que figura en acta especial número 20, por el que se desestima el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 15 de febrero de 1972, por el que se le declaró «No apto para el servicio en la Escala de Mar o Grupo A» y «No apto para el ascenso en la Escala de Tierra o Grupo B», pleito al que ha correspondido el número general 502.703 y el 306 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.579-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Castillo Payá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 17 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición

de Capitán de Infantería, contra resolución del propio Departamento, que le denegó el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.395 y el 204 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.585-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 27 de abril de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de funcionario del Cuerpo Subalterno de Correos, contra Resolución de la propia Dirección General, que le impuso el correctivo disciplinario de pérdida de cinco días de sus remuneraciones, como autor de una falta de carácter grave, pleito al que ha correspondido el número general 502.438 y el 218 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 23 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.586-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### AVILA

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 146/72, seguidos a instancia de Manuel Mena Mariscal contra Manuel de la Rosa y «Orta Rodríguez», se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Avila a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia, los presentes autos, número 146 de 1972, sobre salarios, promovidos por Manuel Mena Mariscal, mayor de edad, casado y con domicilio en Prado del Rey (Cádiz), representado y defendido por el Letrado don Angel Herrero Esteban, contra Manuel de la Rosa Fidalgo y contra «Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.», el primero citado por edictos y no comparcido en autos y el segundo representado por don Fernando Orta Rodríguez, sin asistencia de Letrado; y

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda sobre salarios y otros conceptos promovida por Manuel Mena Mariscal contra Manuel de la Rosa Fidalgo y «Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.», y estimando la excepción de falta de personalidad opuesta por esta última Empresa, debo condenar

y condeno al demandado, Manuel de la Rosa Fidalgo, a que abone al demandante la cantidad total de cuarenta mil doscientas sesenta pesetas por los conceptos reclamados, y debo absolver y absuelvo al codemandado, «Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.», de la reclamación contra él formulada.

Publíquese de inmediato esta sentencia, que será luego notificada a las partes, efectuándose en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que al demandado Manuel de la Rosa Fidalgo se refiere, con la advertencia de que contra la misma se da recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días y forma prevenida por el artículo 154 del vigente texto de Procedimiento Laboral, debiendo para ser admisible, y si el recurrente fuera el demandado condenado, acreditar haber consignado el importe de la condena y un veinte por ciento más de la misma, así como haber efectuado el depósito prevenido en el apartado a) del artículo 181 del referido texto de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Avila, 9 de noviembre de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—7.810-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este juzgado con el número 378 de 1971, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don José María Caruana Carlos, don Francisco Cascales Baluda, don Juan Manuel García Pastrana y don Francisco Varo Ribes, en reclamación de 137.000 pesetas de principal, más 70.000 pesetas que, sin perjuicio, se calculan para las costas, se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 22 de diciembre próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.»

*Bienes objeto de la subasta y su avalúo de la propiedad de don Francisco Varo Ribes.*

Urbana, número cuarto.—Piso 1.º derecha, subiendo por la escalera de la casa situada en esta ciudad, calle de Espronceda, ángulo a la de General Serrano. Está destinado para una vivienda independiente, tipo que ocupa una superficie útil de 57,78 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo,

pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería y terraza. Linda: Por su frente, con calle de Espronceda; por la derecha entrando, con resto de la finca matriz de que se segregó y solar propiedad de doña Elisa Moya; por su izquierda, con caja de escalera, descansillo y con el piso 1.º izquierda, número 5 y por espaldas, con la nombrada doña Elisa Moya. Inscrito en el libro 116 de Alicante, sección 1.ª, folio 47, finca número 6.790. Valorada en 240.000 pesetas.

Urbana, número ocho.—Piso 3.º derecha, subiendo por la escalera de la casa situada en esta capital, calle de Espronceda, ángulo a la del General Serrano, está destinado para una vivienda independiente, tipo B, que ocupa como superficie útil 57,78 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, galería y terraza. Linda: Por su frente, con calle de Espronceda; por la derecha entrando, con resto de la finca propiedad de doña Elisa Moya; por la izquierda, con caja de escalera y con el piso 3.º izquierda número 9; y espaldas, con resto de la finca propiedad de doña Elisa Moya. Inscrito en el libro 116 de Alicante, sección 1.ª, folio 63, finca número 6.798. Valorada en 240.000 pesetas.

Urbana, número diez.—Piso ático situado en la planta cuarta de altos de la casa radicante en esta capital, calle de Espronceda, ángulo a la del General Serrano, está destinado para una vivienda independiente que ocupa como superficie útil 44,20 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, armario, dos dormitorios y, además de esta superficie, cuenta con terraza que recae a la calle de Espronceda, finca de doña Elisa Moya, es del tipo D. Linda: Por su frente, con calle de Espronceda; por la derecha entrando, con resto de finca de dicha doña Elisa Moya; por la izquierda, con calle del General Serrano; y por espaldas, con finca de dicha doña Elisa Moya. Inscrito en el libro 116 de Alicante, sección 1.ª, folio 71, finca número 6.802. Valorada en 200.000 pesetas.

Casa chalet en la planta baja y piso alto, con un pequeño huerto a sus espaldas, situada en el barrio de San Gabriel, partida de Babel, punto denominado Barranco de las Ovejas, término de esta ciudad, que mide 13,33 metros de fachada por 18 metros de fondo, lo que da un área de 239,94 metros cuadrados. Linda: Por frente, Sur y por la derecha entrando, Este, con calle en proyecto, denominada actualmente la de su frente de Buenavista, en la que se halla señalada con el número 42, y la de la derecha de María Guerrero; por la izquierda, Oeste, con casa de don Rafael Mas Sánchez, y por la espalda, Norte, con terrenos de don Enrique López Vidal. Inscrita en el libro 685 de Alicante, folio 73, finca número 24.099. Valorada en 400.000 pesetas. Total valoración: 1.080.000 pesetas.

Dado en Alicante a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario. 12.190-C.

#### ALMERIA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 136 de 1965, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don Enrique López Andrés, se sacan a pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Tierra o huerto con un almacén en Bentarique, con naranjos, de 31 áreas 22 centiáreas, que linda: Norte, don Antonio García; Sur, la carretera; Este, la Ramblilla; y procede de la finca 1.949, al folio 59, tomo 1.000, que fué valorada

en la segunda subasta en quinientas dos mil quinientas pesetas.

Tierra de naranjos y parras en el Cigarral, término de Bentarique, de dos hectáreas 50 áreas, que linda: Norte y Sur, el río; Norte, Antonio García Millares y Domingo Fuentes, y Poniente, más de don Enrique López Andrés. Inscrita al folio 155, tomo 1.000, finca número 1.966, que fué valorada en la segunda subasta en la suma de un millón seiscientos treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de enero de 1973, a las once horas, sito en la avenida Reina Regente, sin número, de esta capital, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y las certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que sean efectos los bienes inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Almería a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Salvador Domínguez.—El Secretario.—3.417-3.

#### BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 11 de 1969, se han seguido autos de juicio de concurso necesario de acreedores, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Agustín Andrés y de la Cal, mayor de edad, casado y vecino que fué de Briviesca, en cuyo procedimiento, por auto de esta fecha se ha aprobado la cuenta general rendida por los Síndicos, declarándose terminado el juicio y rehabilitado el concursado don Agustín Andrés y de la Cal, sin perjuicio de los derechos de los acreedores que no han cobrado sus créditos y de lo resuelto en la pieza tercera acerca de la culpabilidad del concursado, mandando conservar en la Secretaría los libros y papeles útiles, unidos a los autos para los efectos sucesivos.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 1.247 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se publica el resultado definitivo del concurso, que además se notifica personalmente a los acreedores con domicilio conocido que no han cobrado por entero, cuya publicación se hace en los periódicos en los que en su día se publicó la declaración del concurso, verificada por auto de 28 de marzo de 1969.

Dado en Briviesca a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.792-E.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos sobre prevención de abintestato de la causante doña Inocencia

Asunción) Sendra Castellano fallecida en esta ciudad de Gandía el día tres de octubre del corriente año, habiéndose acordado llamar por medio del presente a la única hija de la causante llamada doña Asunción Bertó Sendra, de cuarenta años de edad, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que la misma en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de los bienes pertenecientes a su madre.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido el presente en Gandía a 8 de noviembre de 1972.—El Juez, Juan Gisbert.—El Secretario.—7.743-E.

#### MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 490 de 1972 se tramitan autos a instancia de don Antonio José Téllez Gómez, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Teresa Jiménez Luque, que nació en la ciudad de Montilla (Córdoba) el día 21 de febrero de 1922, y que contrajo matrimonio civil ante el Juzgado Municipal de Bailén (Jaén) el día 23 de octubre de 1938, y también matrimonio canónico el día 8 de agosto de 1940 en la Prisión Militar de Santa Ursula (Jaén), y ante el Párroco de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de dicha capital, y que desapareció de su última residencia en Madrid, calle San Bernardo, número 41, en los meses de octubre o noviembre de 1942, teniéndose referencias de que salió para Francia en aquellas fechas, en busca de trabajo doméstico, sin que hasta la fecha se tengan noticias de dicha señora.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se da conocimiento de este expediente por medio del presente edicto, que se publicará con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» de esta capital.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1972.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—7.733-E. 1.ª 21-11-1972

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168/72 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo, contra otros y don Numeriano Riñón Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días en cuanto a los derechos de traspaso, y de ocho días respecto de los bienes muebles embargados a dicho demandado, y por el tipo de tasación pericial mediante la formación de cuatro lotes separados e independientes, que se describen a continuación:

Lote 1.º Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en Valladolid, calle Calvo Sotelo, 6, con vuelta a la de María de Molina; el local consta de cinco plantas y se encuentra dedicado a la actividad de hotel de viajeros, bar y restaurante, bajo la denominación de «Hotel Florido», valorados en tres millones quinientos mil pesetas.

Lote 2.º Los muebles que se encuentran en dicho local: 80 camas de metal, computadas de colchón, dos sábanas, almohada, manta y colcha y sus correspondientes mesillas de noche y una silla en cada habitación; una máquina registradora «Na-

tional»; un mostrador frigorífico «Seijo»; una vajilla completa para 150 cubiertos; 60 mesas con tableros de madera; 200 sillas de madera y tapizadas en «skay»; unas y otras de hierro; un piano pequeño «Guarro Hermanos» cuatro lámparas de cristal y 6 brazos; 8 apliques de pared; 2 cámaras frigoríficas empotradas marca «Seijo», con motor de 2HP., cada una, y un aparato de televisión «Inter», de 23 pulgadas, valorado en cuatrocientas veintiséis mil doscientas pesetas.

Lote 3.º Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en Valladolid, en el recinto de la Feria de Muestras; que consta de planta baja, piso y sótano, y que se encuentra dedicado a la actividad de Restaurante, bar y bodega, bajo la denominación de «Restaurante Feria de Muestras»; valorados en quinientas mil pesetas.

Lote 4.º Los bienes ubicados en dicho local de negocio siguientes: 100 mesas de comedor de madera; 400 sillas de madera e hierro; una vajilla completa para 200 cubiertos; una máquina registradora «National»; una cámara frigorífica de mostrador marca «Seijo»; dos instalaciones frigoríficas con motor de 2HP. empotradas marca «Seijo»; un motor de ventilación de 10 HP., de la casa «Seijo»; un televisor «Philis» de 23 pulgadas; 5 cajas de 12 botellas de distintos licores; 4 cajas de botellas de Ginebra de distintas marcas, y 60 botellas de vino de mesa de distintas marcas; Valorados en doscientas treinta y tres mil ochocientas pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños 1, se ha señalado el día trece de diciembre próximo a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones, las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos periciales respectivos.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el adquirente o adquirentes de los derechos de traspaso y arrendamientos, contraerán la obligación de permanecer en los indicados locales sin traspasarlos, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—3.393-3

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 208-1970, a instancia de doña María Luisa Honorina Díaz-Estebañez Alvarez de Ron, asistida de su esposo, don Roberto González Pavón, contra Entidad «Adi, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de tres millones (3.000.000) de pesetas, lo siguiente:

Bloque señalado con el número uno, que consta de dos portales, en término de Alcobendas, al sitio titulado Arroyo de las Charcas, con frente a la calle llamada hoy Dos de Mayo, sin número. El portal número uno que da acceso a ocho viviendas a razón de dos por planta y el portal número dos, con igual número de viviendas, o sea,

ocho y a razón también de dos viviendas por planta. El solar sobre el que se alza dicho bloque tiene una extensión superficial aproximada de 22,5 metros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle de Dos de Mayo, y por la izquierda, derecha y fondo, con resto de la finca matriz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—12.183-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don Francisco Surroca Falcón, para efectividad de préstamo hipotecario, ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo señalado a estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, los departamentos que luego se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo a las once de su mañana, rigiéndose el acto por las condiciones que también se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Departamento número dieciséis.—Piso segundo, puerta primera, escalera derecha. Vivienda, de superficie aproximada útil cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sureste, avenida Virgen de Montserrat; al Nordeste, departamento número diecisiete; al Noroeste, patio interior y caja de la escalera; al Suroeste, piso segundo, puerta primera, escalera izquierda; debajo, piso primero; encima, piso tercero. Cuota: Un entero ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 831, libro 604 de San Andrés, folio 47, finca 31.811, inscripción primera.

Tasado este piso, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

2.º Departamento número dieciocho.—Piso segundo, segunda puerta, tercera escalera, escalera derecha. Vivienda, de superficie aproximada útil cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sureste, patio interior y caja escalera al Nordeste, finca de don Luis Peidro y otros; al Noroeste, proyección vertical de la cubierta, planta baja interior; al Suroeste, departamento número diecinueve; debajo, planta o piso primero; encima, piso tercero. Cuota: Un entero ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 831, libro 604 de

San Andrés, folio 56, finca 31.815, inscripción primera.

Tasado este piso, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

3.º Departamento número veintiuno.—Piso tercero, puerta segunda, escalera derecha; vivienda de superficie aproximada útil, cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sureste, avenida Virgen de Montserrat; al Nordeste, finca de don Luis Peidro y otros; al Noroeste, patio interior y caja de la escalera; al Suroeste, departamento número veinte; debajo, piso segundo; encima, piso cuarto. Cuota: Un entero ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 831, libro 604 de San Andrés, folio 62, finca 31.821, inscripción primera.

Tasado este piso, a efecto de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

#### Condiciones de subasta

Primera.—La venta de los apartamentos antes relacionados en la subasta que se anuncia se hará por separado y como lotes independientes cada uno de los mismos.

Segunda.—Servirá de tipo para la presente subasta el determinado anteriormente para cada uno de los apartamentos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran aquel tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por triplicado, en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario.—12.261-C.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 296-1972 para efectividad de crédito hipotecario seguido ante este Juzgado por don Manuel Rubio Martín contra don Santos González Alvarez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas la siguiente:

Mitad indivisa de tierra de secano en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio Villarejos, de 12 fanegas y 9 celemines, o 90 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Mariano e Hipólito Agui; Este, Alejandra Crespo García y otro; Sur, herederos de Serafin López, y Oeste, suerte de Anastasia Crespo García. Atravesada por un camino hacia el Sur, en dirección

Saliente-Poniente, y es indivisible conforme a la legislación sobre unidades mínimas de cultivo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1972.—El Juez, Vicente Marín.—El Secretario.—3.402-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la «Unión Española de Explosivos, S. A.», contra doña Consuelo Ladrón de Guevara y Peñafiel, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

La quinta parte proindiviso de una casa situada en la ciudad de Hellín, en la calle de Canalejas, hoy de la Inmaculada, marcada con el número 29; consta de tres cuerpos o pisos con varias habitaciones y dependencias, huerta y parador; mide de fachada veintiocho metros diez centímetros, y de fondo sesenta metros treinta centímetros por el lado izquierdo, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros por el lado derecho, y de ancho en su fondo veintisiete metros noventa centímetros, ocupando una total extensión superficial de mil trescientos veintiocho metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, casa de don Luis Lorenzo García, antes de doña Elvira Cano Buendía y en un poco finca de esta testamentaria que se adjudica a los hermanos Cano Ladrón de Guevara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 824, folio 143, finca 21.661, inscripción 1.ª; tasada en ciento veinte mil pesetas.

La nuda propiedad de quinta parte proindiviso de una casa con huerto señalada con el número treinta y dos de la calle de Cánovas, antes de Murcia, de la ciudad de Hellín, compuesta de planta baja y dos pisos altos con un corral a su espalda y otro solar anexo, cuya casa tiene de fachada catorce metros cincuenta centímetros, y de fondo, incluso el corral, treinta y siete metros cincuenta centímetros, correspondiendo además a la misma casa en línea recta de su fachada dos metros treinta y nueve centímetros por un fondo de veinte metros, mitad del descubierto que hay entre ella y la de don Justo Millán Espinosa, que a los dueños de una y otra finca pertenece en aprovechamiento común, según escritura otorgada el 1 de octubre de 1885 ante don Miguel Navarro Martínez, Notario de Hellín, siendo la superficie total de la finca y descubierto nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas o novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y sesenta décimas, lindando, por la derecha entrando, con doña Ignacia Rodríguez, herederos de don Ginés Valcárcel y don José Lencina Tomás, por la izquierda, con don Justo Millán Espinosa, con herederos de doña Dolores Velasco y Serapio Parras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 517, libro 243 de Hellín, folio 195, finca 7.767, inscripción 9.ª; tasada en la cantidad de ciento diecinueve mil pesetas.

La nuda propiedad de una quinta parte proindiviso de un huerto en la ciudad de Hellín, en el sitio llamado Cerro de las Moyas, cercado con tapias y con puerta de entrada por la casa número treinta y dos de la calle de Cánovas, de haber una tahulla y dos octavas y una cuarta ochenta y nueve varas, equivalentes a catorce áreas y sesenta centiáreas, cuyo huerto linda, por el Este y Oeste, con Justo Millán, Sur, casa de don Pedro Pachán, don Rafael Egea, don Laureano Lencina, don Antonio Roche, don Francisco Genestal y don Serapio Parras, y Norte, con la casa número 32 de la calle de Cánovas, que perteneció a don José Núñez de Haro, hoy de esta testamentaria y de otra de don Justo Millán. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 734, libro 331 de Hellín, folio 248, finca 8.558, inscripción 9.ª; tasada en diecisiete mil pesetas.

En la certificación registral que obra en el ramo de títulos correspondiente, con referencia a la finca descrita en primer lugar, se hace constar: Que según la inscripción primera los linderos de la misma son los siguientes: Linda, por la derecha entrando, casa de don Luis Lorenzo García, antes de Elvira Cano Buendía y en un poco finca de esta testamentaria que se adjudica a don Luis Ladrón de Guevara; izquierda, con la calle del Mono, y espalda, finca de esta testamentaria, que se adjudica a los hermanos Cano Ladrón de Guevara, y que la finca ocupa una total extensión superficial de mil trescientos veintiocho metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día veinticinco de enero próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de dichas participaciones que corresponden a la demandada en las mencionadas fincas, la cantidad antes expresada en que tales participaciones han sido tasados pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la participación que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de dichas participaciones de fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que los licitadores se conforman con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1972, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—12.179-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1-Decano de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, instado por «La Seda de Barcelona, S. A.», contra don Manuel Camiña Graña, en reclama-

ción de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la maquinaria hipotecada que integra la fábrica de redes propiedad del demandado, denominada «Marina Hispánica», sita en Cangas de Morrazo, lugar de Longán, que se describen en la forma siguiente:

1.º Una máquina tejer red marca «Porlester» número 1, de 6 mm., con 673 bobinas, número de fabricación 486 con motor eléctrico de 2,00 H. P., y bobinadora de un brazo, acoplada.

2. Una máquina de tejer red marca «Porlester» número 2, de 8 mm., con 505 bobinas, número de fabricación, 542, con motor eléctrico de 2,00 H. P.

3. Una máquina de tejer red marca «Porlester» número 3, de 8 mm., con 1.010 lanzaderas 50 placas de encaje, 50 guías de cabos y 50 ganchos, número de fabricación 543, con motor eléctrico de 2,00 H. P.

4. Una máquina de tejer red marca «Porlester» número 4, de 20 mm., con 202 lanzaderas, 20 fiadores, 20 placas de encaje y 20 ganchos, número de fabricación 559, con motor eléctrico de 2,00 H. P.

5. Una máquina de tejer red marca «Porlester» número 5, de 20 mm., con 134 lanzaderas, número de fabricación 587, con motor eléctrico de 3,00 H. P.

6. Una máquina encanilladora marca «Porlester», de 2 husos, con motor eléctrico para servicio de la máquina de tejer, número 2, cuyo número de fabricación no consta.

7. Una máquina encanilladora marca «Porlester», de 2 husos, con motor eléctrico para servicio de la máquina de tejer, número 3, cuyo número de fabricación no consta.

8. Una máquina encanilladora marca «Porlester», de 2 husos, con motor eléctrico para servicio de la máquina de tejer número 4, cuyo número de fabricación no consta.

9. Una máquina encanilladora marca «Porlester», de 2 husos, con motor eléctrico para servicio de la máquina de tejer número 5, cuyo número de fabricación no consta.

10. Una máquina continua de torcer hilo, modelo C-5, constituida por «Metalúrgica Vallesana S. L.», de 272 husos, caras independientes, aro de 70 mm., con dos motores eléctricos, de 10,00 H. P. cada uno.

11. Una máquina ensambladora de precisión tipo AR 4, número 649, de 140 broches, con motor eléctrico de 10,00 H. P., marca «Roaned».

12. Un grupo de dos bobinadoras de precisión, de 6 husos cada una, con motor de 1,00 H. P. tipo A-11.

13. 420 bobinas para máquina C-5.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, sita en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de nueve millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo por que se procede, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el quince por ciento del tipo expresado, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.394-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado bajo el número 448 de 1972, promovidos por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don Benjamín del Valle Enríquez, contra don Miguel Montoro Márquez, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca de los inmuebles que luego se describirán, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de dichos inmuebles, cuya descripción es como sigue:

1. Local comercial derecha, situado en la planta baja del edificio, casa número 32 de la calle del Marqués de Santa Ana, en esta capital. Ocupa una superficie de 48 metros 40 decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, casa número 26 de su misma calle, hoy número 30 moderno; izquierda, portal del inmueble, vivienda del portero y patio; por el frente, calle de su situación, y por el fondo, casas números 23 y 25 de la calle de Jesús del Valle. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 10,96 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, I, de Madrid, al folio 51, tomo 1.218, finca número 50.717, inscripción primera de dominio.

2. Local comercial izquierda, situado en la planta baja del mismo edificio. Ocupa una superficie de 35 metros 19 decímetros cuadrados, de los cuales 12 metros 40 decímetros, también cuadrados, están situados en un pequeño sótano, y linda, por la derecha, entrando, portal del inmueble, chiscón del portero, hueco de la escalera, vivienda del portero y patio; izquierda, casa números 15 y 17 de la calle del Espíritu Santo; al frente, calle de su situación, y por el fondo, casa números 23 y 25 de la calle Jesús del Valle. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 8,77 por 100.

Inscrito en el mismo Registro, folio 56 de igual tomo, finca 50.719, inscripción primera de dominio.

3. Piso primero, situado en la planta primera, sin contar la baja, del mismo edificio. Ocupa una superficie de 96 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando desde la calle de su situación, por la derecha, casa número 26 antiguo y 30 moderno de dicha calle; izquierda, casa números 15 y 17 de la calle del Espíritu Santo; al frente, calle de su situación, y por el fondo, casa números 23 y 25 de la calle de Jesús del Valle. Este piso tiene como anejo un cuarto trastero en la planta cuarta o de sotabanco. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 21,85 por 100.

Inscrito en dicho Registro, folio 61 del citado tomo, finca 50.721, inscripción primera de dominio.

4. Piso segundo situado en la planta segunda sin contar la baja del citado edificio. Ocupa una superficie de 96 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando desde la calle de su situación, al frente, con dicha calle; por la derecha, casa número 26, hoy 30, de su misma calle; izquierda, casa números 15 y 17 de la calle del Espíritu Santo, y por el fondo, casa número 23 y 25 de la calle de Jesús del Valle. Este piso tiene como anejo un cuarto trastero situado en la planta cuarta o de sotabanco. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 21,85 por 100.

Inscrito en el mismo Registro al folio

66 de igual tomo, finca 50.723, inscripción primera de dominio.

5. Piso tercero situado en la planta tercera sin contar la baja del mismo edificio. Ocupa una superficie de 96 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando desde la calle de su situación, al frente, con dicha calle; por la derecha, casa número 26, hoy 30, de su misma calle; izquierda, casa números 15 y 17 de la calle del Espíritu Santo, y por el fondo, casa números 23 y 25 de la calle Jesús del Valle. Este piso tiene como anejo un cuarto trastero situado en la planta cuarta o de sotabanco. Cuota: Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 21,85 por 100.

Inscrito en dicho Registro al folio 71, tomo 1.218, finca 50.725, inscripción primera de dominio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar por lotes independientes, se ha señalado el día 22 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, fijándose las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá como tipo para la subasta del primer inmueble la cantidad de quinientas mil pesetas; para la del segundo, ciento cincuenta mil pesetas; para la del tercero, igual cantidad; para la del cuarto, doscientas cincuenta mil pesetas, y para la del quinto, otras ciento cincuenta mil pesetas; cuyas sumas fueron convenidas por las partes en la escritura originaria para caso de subasta. Y no se admitirán posturas inferiores a dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirve como tipo al lote para el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El total precio que se ofrezca por cada uno de los lotes habrá de quedar consignado, precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 8 de noviembre de 1972. El Juez.—Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.418-3.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 436-72, a instancia de don José María Castañé Ortega, vecino de Madrid, contra doña Carola Magno Scalera, con domicilio desconocido, para ejecución de sentencia de separación dictada por Tribunal Eclesiástico y posteriormente otra de nulidad de matrimonio entre dichos señores, se dictó auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

S. S.<sup>a</sup> por ante mí el Secretario dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia de nulidad de matrimonio celebrado en Roma entre don José María Castañé Ortega y doña Carola Magno Scalera dictada por el Tribunal del Vicariato de Roma, en primer grado de jurisdicción con fecha 25 de abril de 1972, y confirmada por el Tribunal de Apelación del mismo Vicariato por Decreto de 30 de octubre del mismo año, que declara la nulidad de referido matrimonio por violencia y miedo infundido a la esposa por su madre y por exclusión del bien del Sacramento por parte de la misma actora, y que las partes tienen derecho a pasar a nuevas nupcias, con tal que no les estén prohibidas por otras causas; según lo acordado en otro Decreto de mencionado Tribunal de Apelación de 10 de noviembre de este año, y en su consecuencia se acuerda dirigir oficio al Registro Civil Central del Ministerio de Justicia, para que se inscriba dicha nulidad de matrimonio, y esta ejecución, acompañando testimonio de esta resolución. Se ratifica lo acordado en auto de este mismo Juzgado de fecha ocho de agosto último en el sentido de que los hijos del matrimonio Alejandro y María del Corral quedaran en poder del padre, bajo su guarda y patria potestad, por aparecer declarada culpable la madre en causa de separación; podrá ésta visitarles a partir del momento que cese su actual situación de rebeldía, dos días al mes, dentro del territorio nacional, que de común acuerdo convengan las partes, y bajo la vigilancia del padre, y salvo la obligación de la madre de contribuir a la educación y sustento de los mismos. Notifíquese esta resolución a la madre, doña Carola Magno, por desconocerse su actual paradero, mediante edictos que insertando la parte dispositiva, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo mando y firma el ilustrísimo señor don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid, doy fe.

Siguen las firmas.

Y para en cumplimiento de lo acordado, para notificación mediante la publicación de edictos la mencionada resolución a la esposa demandada, doña Carola Magno Scalera, por ignorarse su actual paradero, expido el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 95 de 1970, y a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Lasida Zapata, contra los cónyuges don Celedonio Ferrero Conca y doña Matilde Vallejo de los Casares, mayores de edad y vecinos de La Rociana, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

7.<sup>a</sup> De la escritura de hipoteca.—Suerte de viña al sitio de «Las Trochas, término de Rociana, de 20 áreas 81 centiáreas, que linda, al Norte, con camino de Valdepeña; Sur, camino de Los Puyos; Este, con tierras de Manuel López López y otros, y al Oeste, con las de Genaro Acosta Contreras.

Tasada por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad de doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

8.<sup>a</sup> Tierra al sitio «Hoyos de las Are-

nas», término de Rociana, de 54 áreas dos centiáreas, que linda, al Norte, con camino de Los Puyos; Sur, con Joaquín Manzano Sánchez; Este, con finca de Manuel Pérez Picón, y Oeste, con herederos de Inés Molina Ordóñez.

Tasada por las partes en la escritura de hipoteca en la suma de treinta y un mil cincuenta pesetas.

10. Suerte de tierra al sitio «Mazapán», término de Rociana, de 83 áreas y 44 centiáreas, que linda, al Norte, con camino de Los Andaneros; al Sur, con arroyo del Colmenar; al Este, con tierras de doña Catalina López Muñoz, y al Oeste, con el Camino Viejo de la Mar.

Sirve de tipo y fué tasada esta finca en la escritura en la suma de treinta y siete mil doscientas sesenta pesetas.

11. Olivar al sitio de «La Cerca», término de Rociana, de cabida cuatro hectáreas 28 áreas 49 centiáreas; linda, al Norte, con camino de Juan Hernández López; al Sur, con Vereda de Valdegallinas; al Este, con Manuel Naranjo Ramos, y al Oeste, con Guadalupe Beca Ferré.

Fué tasada esta finca en la escritura de hipoteca en la suma de quinientas ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesetas.

13. Olivar al sitio de «Las Cercas», término de Rociana, de cabida 12 hectáreas 72 áreas y 90 centiáreas. Linda, al Norte, con camino del Fortachuelo y finca de don Juan Hernández López; al Sur, con este último; al Este, con finca de Manuel Naranjo Ramos, y al Oeste, con el Padrón de Valdegallinas.

Fué tasada esta finca y sirvió de tipo para la primera subasta la suma de un millón doscientas setenta y ocho mil dieciocho pesetas.

15.—Olivar al sitio «Reabotas», camino de Niebla, o Panaderos, término de Rociana, de cabida de tres hectáreas 84 áreas y ocho centiáreas, que linda, al Norte, con finca de Diego Sánchez Picón; al Este, con la de Pedro Mingo Ruiz y Baldomero Vallejo Caruchano; al Oeste, con Diego Sánchez Bejarano, y al Sur, con José Borrajo Pérez.

Fué tasada la finca y sirvió de tipo en la primera subasta la suma de cuatrocientas tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

19. Otra suerte de tierra puesta de olivos al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida una hectárea siete áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda, al Norte, con propios de Almonte, y al Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Francisco Vallejo.

Fué tasada por las partes esta finca en la escritura de hipoteca y sirvió de tipo para la primera subasta la suma de ciento veintinueve mil setecientos dieciséis pesetas.

20. Suerte de tierra puesta de viña al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 93 áreas 44 centiáreas, que linda, al Norte, con finca de la misma propiedad; al Sur, con finca de Agustín Rodríguez Salas; al Este, con Francisco Martín Medina, hoy de la misma propiedad, y al Poniente, con don Antonio Harriero López.

Fué tasada por las partes esta finca en la escritura de constitución de hipoteca y sirvió de tipo para la primera subasta, al igual que todas las fincas que a continuación se describen, en la suma de ciento veinte mil quinientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos.

18. Una suerte de tierra, con pinos, al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», en el término de Almonte, de cabida 64 áreas 30 centiáreas; linda, al Norte, con finca de don Francisco Moreno Acevedo; al Sur, con camino de dicho sitio; al Levante, con José Ojeda Cabrera, y al Poniente, con Antonio Martínez Viejo.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura de setenta y nueve mil ciento setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

21. Otra suerte de tierra calma, al mismo sitio, que denominan «Camino Alto de

Rociana», término de Almonte, de cabida 59 áreas 70 centiáreas, que linda, al Norte, con finca de la misma propiedad, al igual que al Poniente; al Sur, con don Francisco Moreno Acevedo, y al Este, con don Manuel Medina Vieja.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de setenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos.

22. Otra suerte de tierra, puesta de viña, en el sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 32 centiáreas, que linda, al Norte, con Sebastián Gómez Ramos; al Sur, con camino de dicho sitio; al Este, con José Pérez Alvarado, y al Poniente, con Matías Urbano Barbellido.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de treinta y ocho mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

23. Otra suerte de tierra, puesta también de viñas, al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 32 áreas 33 centiáreas, que linda al Norte, con pinar de propios de Almonte; al Sur y Poniente, con la misma propiedad, y Levante, con Lorenza Ramos Toro.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de treinta y ocho mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

24. Otra suerte de tierra al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 23 áreas 35 centiáreas, que linda, al Norte, con camino de dicho sitio; al Sur, con Francisco Medina Delgado; al Saliente, con Juan Aragón Pichardo, y al Poniente, con el citado Francisco Medina Delgado.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de veintiocho mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos.

25. Otra suerte de tierra, puesta de eucaliptos, al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 77 áreas 87 centiáreas, que linda, al Norte, con el camino de dicho sitio; al Sur, con Padrón de Servidumbre; al Este, con terrenos de la misma propiedad, y al Oeste, con Agustín Rodríguez Salas.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de noventa y cinco mil ochocientas veinte pesetas con treinta céntimos.

26. Otra suerte de tierra, con viñas y olivos, en el mismo sitio, que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida una hectárea 29 áreas 29 centiáreas, que linda, al Norte y Sur, con Juan Cabrera Morales; al Este, con terrenos de propios de Almonte, y al Poniente, con José Bañez Roldán.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de ciento veinte mil novecientas setenta pesetas con ochenta céntimos.

27. Otra suerte de tierra en el mismo sitio, que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, puesta de viñas, de cabida 13 áreas 48 centiáreas, que linda, al Norte, con Juan Cabrera Morales; al Poniente, con el mismo; al Sur, con camino del sitio, y al Este, con Manuel Delgado Pérez.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de quince mil ochocientas noventa y siete pesetas con ochenta céntimos.

28. Otra suerte de tierra al mismo sitio, que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 32 áreas 33 centiáreas, que linda, al Norte, con camino del Pinar del Duque a Rociana; al Este, con la misma propiedad; al Sur, con Matías Urbano Barbellido, y al Poniente, con María Ortega Ruiz.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de treinta y ocho mil ochocientas doce pesetas, con cincuenta céntimos.

29. Otra suerte de tierra calma al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 40 áreas 40 centiáreas, que linda, al Norte y Poniente con terrenos de la misma propiedad; al Sur, con caminito del sitio, y al Este, con terrenos pertenecientes a don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

30. Otra suerte de tierra, donde existe olivar y árboles frutales, de cabida 64 áreas 64 centiáreas, en el sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, que linda, al Norte, con camino de Pinar del Duque a Rociana; al Este, con Micaela Pérez Domínguez, y al Sur de Rociana y al Poniente, con Francisco Pérez Aragón.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de setenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas con setenta céntimos.

31. Otra suerte de tierra calma al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 17 áreas 51 centiáreas, que linda, al Norte, con Ignacio Sánchez Muñoz; al Sur, con camino del sitio, y al Este y Oeste, con terrenos de la propiedad.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de diecinueve mil trescientas trece pesetas con diez céntimos.

32. Otra suerte de tierra al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 48 áreas 50 centiáreas, que linda, al Norte, con Alfonso Pérez Valladolid; al Sur, con camino del sitio; al Este, con propiedades de don Francisco Vallejo, y al Oeste, con Lorenzo Moncada Nuñez.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con veinte céntimos.

33. Otra suerte de tierra, puesta de olivar, al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 25 áreas 95 centiáreas, que linda, al Norte, con Rafael Carreras Domínguez; al Sur y Este, con Manuel Valle Ramos, hoy de la misma propiedad, y al Poniente, con Lorenzo Moncada Muñoz.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de treinta y un mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos.

34. Otra suerte de tierra calma al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 62 áreas 30 centiáreas, que linda, al Norte, con Rafael Domínguez Cabrera; al Sur, con camino del sitio, y al Este y Oeste, con terrenos de la propiedad.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de setenta y seis mil diez pesetas con cuarenta céntimos.

35. Otra suerte de tierra, con viñas y árboles frutales, al sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 32 áreas 33 centiáreas, que linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de la propiedad de don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de treinta y ocho mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

36. Otra suerte de tierra, puesta de viña, en el mismo sitio, denominado «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 64 áreas 64 centiáreas, que linda, al Norte, Sur, Este y Oeste con propios del mismo, don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca el pacto en la escritura, de setenta y ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas.

37. Otra suerte de tierra, también puesta de viña, al sitio «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 35 áreas 33 centiáreas, que linda, al Norte, con terrenos de propios de Almonte; Sur

y Poniente, la misma propiedad, y Este, con Tomás Larios Periañez.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de treinta y ocho mil ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

38. Otra suerte de tierra, con viñas, olivos y árboles frutales, en el mismo sitio, que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida una hectárea siete áreas 74 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este, con propiedades de don Francisco Vallejo Molina, y Poniente, terrenos de propios de Almonte.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento dieciocho mil trescientas pesetas cincuenta céntimos.

39. Otra suerte de tierra con pinos maderables y de cría y viñedos, en el sitio que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, cabida una hectárea 50 áreas 86 centiáreas, que linda, al Norte, con los propios de Almonte; al Este, con Fernando Iglesias Guzmán; Sur, con Juan Román Malaver, y al Poniente, con terrenos de la propiedad de Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento diecinueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos.

40. Otra suerte de tierra calma, donde también existen olivos y árboles frutales, en el mismo sitio, que denominan «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 80 áreas 81 centiáreas, que linda, al Norte con José Jiménez Ojeda; Sur, con «Camino Alto de Rociana» y terrenos de la misma propiedad; al Este, con Manuel Barragán Díaz, y al Oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de noventa y ocho mil cuatro pesetas sesenta céntimos.

41. Suerte de tierra al sitio de «Montehigo», término de Almonte, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda, por Levante, con finca de doña Manuela de la Torre Retamar; Sur, con otra de don Francisco Márquez; Poniente, con otra de don José Cabrera Millán, y al Norte, con pinar de los propios.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de setenta y nueve mil ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

42. Suerte de tierra con algunas cepas e higueras, nombrada «Montehigos», término de Almonte, de cabida, aproximadamente, de 80 áreas 47 centiáreas, que linda, al Norte, con camino llamado del Huerto de los Juicios; al Sur, con terrenos de Juan Fernández Díaz; Este, con José Barrera, y al Oeste, con Nicolás Ramos León.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de noventa y seis mil ochocientas setenta y seis pesetas.

43. Suerte de tierra con algunas cepas, llamada «Montetrigo», en el término de Almonte, de cabida 80 áreas, que linda, al Norte, con camino de Montetrigo; Sur, con «Camino Alto de Rociana»; Este, con terrenos de don Francisco Vallejo Molina, y Oeste, con tierras de José Borrego.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de noventa y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

44. Una suerte de tierra con algunas cepas, al sitio de «Montehigos», término de Almonte, de cabida aproximada de 64 áreas 59 centiáreas, que linda, por el Norte, con terrenos de Manuel Lagares; Sur, con camino de Rociana; Este, con finca de don Arturo López Barrera, y Oeste, de José López Barrera.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de setenta y nueve mil cincuenta y tres pesetas treinta céntimos.

45. Suerte de olivar al sitio de «Cabezas», del término de Almonte, de cabida 95 áreas, que linda, al Norte, con finca de José Rivas; al Sur, con otra de Juan Carrion Lesera; al Este, con herederos de Miguel Conde, y Oeste, con otra de Miguel Barragán Mesa y José Acevedo Martínez.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

46. Suerte de tierra al sitio de «Montehigos», del término de Almonte, de cabida una hectárea 93 áreas 19 centiáreas, que linda, al Norte, con finca de Manuel Moncada; al Sur, con otra de Francisco Díaz; al Levante, con José Torres Retamar, y Poniente, con pinares de propios.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de doscientas cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

47. Suerte de tierra con garrotes de olivar y algunas higueras, al sitio de «Montehigos» o «Huerto de los Judíos», conocido también por «Cabezas», término de Almonte, de cabida una hectárea 92 áreas, que linda, al Norte, con finca de don Francisco Vallejo Molina; al Sur, con Manuel Orihuela Carrasco; al Levante, con José Orihuela Vega, y al Poniente, con el vecino de Bollullos José Martín.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas diecinueve pesetas veinte céntimos.

48. Suerte de tierra calma al sitio de Rociana, término de Almonte, de cabida una hectárea 82 áreas 37 centiáreas, que linda, por Norte, Sur y Oeste, con pinares de la testamentaria de Manuel Gómez de Barreda, y por el Oeste, con estacada de olivos de don Francisco Moreno.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento ochenta y dos mil doscientas una pesetas cuarenta céntimos.

49. Suerte de tierra calma, término de Almonte y sitio de «Saltillo», conocida por la del olivo, de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 14 áreas 40 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de los herederos de don Juan Valladares; al Sur, con pinares de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda; al Este, con pinar de don Francisco Moreno, y Oeste, con regajo de Cañaveralejo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de quinientas cuarenta y tres mil novecientas noventa y seis pesetas.

50. Otra suerte de tierra calma en el término de Almonte y sitio de «Saltillo», conocida por «Las Heras», y «Casa Pajares», de cabida de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas 21 áreas 50 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barra; al Sur, con otra de don Juan Valladares; al Este, con tierras de don Francisco Moreno, y al Oeste, con regajo de Cañaveralejo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de trescientas ocho mil quinientas doce pesetas ochenta céntimos.

51. Otra suerte de tierra calma en el término de Almonte, sitio de «Saltillo», de cabida 15 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas 64 áreas y 50 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda; Sur, Camino Bajo de Rociana; Este, regajo de Cañaveralejo, y Oeste, con tierras de don Antonio Periañez.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de un millón ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas veinte céntimos.

52. Otra suerte de tierra calma en el mencionado término de Almonte y sitio llamado «El Huertecillo», de cabida 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 14 áreas 40 centiáreas, que linda al Norte con tierras de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda; Sur, con la suerte descrita en el número anterior, perteneciente a la misma propiedad; Este, con regajo de Cañaveralejo, y Oeste, con tierras de la capellanía de don Juan Bautista Ruiz Prieto.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de quinientas cuarenta y

tres mil novecientas noventa y seis pesetas.

53. Otra suerte de tierra calma en el término de Almonte y sitio llamado «El Huertecillo», de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea 92 áreas y 90 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de don Juan Valladares; Sur, con la suerte anterior, llamada «El Huertecillo»; Este, con estacada denominada «Mendoza», propia de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda, y al Oeste, con tierras de la Capellanía fundada por el licenciado don Juan Bautista Ruiz.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de doscientas treinta y tres mil seiscientos veinte pesetas veinte céntimos.

54. Otra suerte de tierra calma en el término de Almonte y al sitio, como las dos anteriores, de «Saltillo», nombrada del «Pozo», de cabida nueve hectáreas 86 áreas, que linda, por el Norte con tierras de don Juan Bautista Tallafer; Sur y Este, con tierras y estacada de olivo de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda, y por el Oeste, con el regajo de Cañaveralejo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientas noventa y una pesetas cuarenta céntimos.

55. Una suerte de tierra calma al sitio «Saltillo», del término de Almonte, conocida por olivar de la señorita, de cabida cuatro hectáreas 38 áreas 80 centiáreas, que linda, al Norte, con pimental de la testamentaria de don Antonio Gómez de Barreda, llamado «El Tío Miguel»; al Sur y Este, con estacadas de la misma propiedad, y por Oeste, con tierras de dicha testamentaria.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de cuatrocientas ochenta y seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas veinte céntimos.

56. Otra suerte de tierra calma al sitio de «Saltillo», término de Almonte, conocida por la de «El Tío Miguel», de cabida siete hectáreas 23 áreas 30 centiáreas, que linda al Norte, Sur y Oeste con pinar de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda, y por el Este, con olivar de la misma testamentaria, hoy, por dichos puntos cardinales, con terrenos de los señores Vallejo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ochocientas cincuenta mil novecientas cincuenta y seis pesetas treinta céntimos.

57. Otra suerte de tierra calma al sitio del «Satillo», término de Almonte, conocida por la de «El Tío Rebollo», de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas 85 áreas 80 centiáreas, que linda al Norte con pinar de la testamentaria de don Manuel Gómez de Barreda; por el Sur, con el camino de Rociana; Este, olivar de dicha testamentaria, llamado olivar viejo, y por Oeste, con olivar de don Fernando del Toro.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de cuatrocientas ochenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesetas noventa céntimos.

58. Suerte de tierra calma al sitio del «Saltillo», término de Almonte, conocida por «El Olivar Viejo», de cabida cinco hectáreas 78 áreas 70 centiáreas, que linda, al Norte, con olivar de la testamentaria del señor Gómez de Barreda, hoy de los herederos de don Francisco Vallejo; Sur, olivar de la Capellanía de don Pedro Larica; Este, con otro olivar de la tan repetida testamentaria, llamado de «El Tío Rebollo», y por el Oeste, con olivar de don Francisco Moreno, hoy sus herederos.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de seiscientos noventa y dos mil doscientas noventa pesetas ochenta céntimos.

59. Suerte de tierra con 15 fanegas y 3/4, equivalentes a siete hectáreas y 10 centiáreas, está situada en el término de Almonte al sitio de «Cañaveralejo», que

linda, al Este, con finca de don Manuel Gómez; Oeste, con viñas de don Manuel Acevedo y herederos de don Francisco Molina; Sur, con tierras de vecinos de Rociana, y Norte, con monte de propios de la villa de Almonte.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesetas quince céntimos.

60. Otra suerte de tierra en el término de Almonte y al sitio «Saltillo», de cabida dos fanegas y 1/4, equivalentes a una hectárea 10 áreas. Linda, al Norte, con tierras de don Manuel Gómez; al Sur, con otra de don Miguel Moreno; Este, con otra de los herederos de don Ignacio de Cepeda, y Oeste, con olivar de don Francisco Moreno.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento diecinueve mil setecientos veintiocho pesetas ochenta céntimos.

61. Dos terceras partes indivisas de una suerte de pinar, término de Almonte, sitio de «Montehigos», de cabida 13 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas, que linda, al Levante, con viñas de don José Barreda, hoy don Rogelio González; al Poniente, con pinar de los propios de Almonte; al Norte, con finca de don Antonio Díaz, hoy de don Francisco Orihuela y otros, y al Sur, con otra de los herederos de don Antonio Cabrera, hoy don Ildefonso Eviero Moro.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas setenta céntimos.

62. Suerte de tierra con algunas cepas y árboles frutales, al sitio de «Montehigos», término de Almonte, de cabida una hectárea 20 áreas, aproximadamente, y que linda, por el Norte, con don Pedro Martínez; Levante, con don Juan Carrión y el camino; Poniente, con los herederos de don Francisco Barreda, y al Sur, con don José Lavo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento dieciocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

63. Suerte de tierra al sitio del «Camino Bajo de Rociana», término de Almonte, de cabida una hectárea 56 áreas 48 centiáreas, que linda, al Norte, con camino de dicho sitio y don Julio González Medina; al Sur, con doña Ana Jiménez Martín; al Este, con don Francisco Moreno Cala, y doña María Martín Rivas, y Oeste, con don Marcos Viejo García.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento ochenta y un mil setecientos cuatro pesetas sesenta céntimos.

64. Una suerte de olivar y de eucaliptos, al sitio del «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida una hectárea 55 áreas 73 centiáreas, que linda, al Norte, con «Camino Alto de Rociana» y finca de don Manuel Garzón y don Manuel Peláez; al Sur, con otra de don Antonio Peláez Perriáñez y don Juan Villalón Tallafert, y al Oeste, con otra de don Juan Villalón y don Juan Aragón Pichardo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y seis pesetas sesenta céntimos.

65. Una suerte de tierra de pinar al sitio de «La Locaria», término de Almonte, de cabida 75 áreas, aproximadamente, que linda, al Este, con don Manuel Peláez Endrián, y al Oeste, Norte y Sur, con propiedades de don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de noventa mil novecientas catorce pesetas cuarenta céntimos.

66. Suerte de tierra destinada a cereales al sitio llamado «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 23 áreas 36 centiáreas, que linda, al Norte, y al Este, con el «Camino Alto de Rociana»; al Sur, con la carretera de Rociana, y al Oeste, con terrenos de don José Domínguez Moreno.

Sirve de tipo para esta finca la suma de veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos.

67. Suerte de tierra calma al sitio de «La Locaria» y término de Almonte, de cabida dos hectáreas ocho áreas, que linda, al Poniente, con finca de don Juan Aragón Núñez; al Este, con la de don Francisco Moreno Cala y doña María Martín Rivas; al Sur, con don Francisco Moreno Cala, y al Norte, con el «Camino Bajo de Rociana» y terrenos de la propiedad de don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil cuarenta pesetas veinte céntimos.

68. Suerte de tierra plantada de pinos, al sitio «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda, al Norte, con tierra de don Francisco Moreno; al Sur, con «Camino Alto de Rociana»; al Este, con tierras de don Gregorio Barragán, y al Oeste, con viñas de don Antonio Martín.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

69. Suerte de tierra, planta de viñas, al sitio de «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida tres áreas 89 centiáreas, que linda, al Este y Oeste, con don Francisco Vallejo Molina; al Sur, con don Mariano Cuesta, hoy con herederos de don Francisco Vallejo, y al Norte, con don José Villalón Malabert, hoy con los señores Vallejo.

Sirve de tipo para esta finca la suma de tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

70. Suerte de tierra de viña, al sitio de «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, que tiene de cabida 62 áreas y 29 centiáreas, y linda, al Sur, con don Francisco Peláez Endrián y otros; al Oeste, con don Pedro Martín Cáceres; al Norte, con don Agustín Rodríguez Salas, y al Este, con don Francisco Vallejo Molina.

Sirve de tipo para esta finca la cantidad de setenta y cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

71. Otra suerte de tierra con viñas, al sitio de «Camino Alto de Rociana», término de Almonte, de cabida 72 áreas 76 centiáreas, que linda, al Norte, con don Agustín Rodríguez Señas o Salas; al Este, con don Francisco Vallejo Molina y otros tres; al Sur, con don Agustín Rodríguez Salas, y al Oeste, con regajo del «Pino Gordo» y don Juan Arriero López.

Sirve de tipo para esta finca la suma de ciento dos mil seiscientos trece pesetas cincuenta céntimos.

72. Una suerte de tierra que contiene algunas cepas y en la que hay edificada una casilla de material, que tiene de cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, al sitio del «Huerto de los Judíos», término de Almonte, linda, al Norte, con finca de don Antonio Aragón y con montes del Estado; al Este, con viñas de los herederos de don José Pérez Martín; al Sur, con los mismos montes del Estado, y al Oeste, con finca que fué de don Gregorio López, hoy de don José Báñez García.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis pesetas sesenta céntimos.

73. Suerte de tierra al sitio «Huerto de los Judíos», en el término de Almonte, de cabida una fanega, con cepas del país riparias y algunos gravados, que linda, por el Norte, con terrenos de la finca que a continuación vamos a describir; por el Sur, con terrenos de don Ignacio Roldán López, y por Este y Oeste, con pinares del Estado. Tiene una superficie de 50 áreas.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

74. Otra suerte de tierra plantada de viñas, al sitio «Huerto de los Judíos», en el término de Almonte, con una cabida

aproximada de cuatro almudes, equivalentes a 65 áreas; linda, por el Norte y Sur, con pinares del Estado; por el Este, con los mismos pinares y viñas de don José Pérez Alvarado, y por el Oeste, con la finca anteriormente descrita, propiedad de los señores Vallejo.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de ochenta mil ciento setenta y una pesetas setenta céntimos.

75. Suerte de tierra plantada de olivos, al sitio de «Las Malatas», término de Almonte, de cabida 33 áreas 85 centiáreas, que linda, al Este, con olivos de don José Ramos Marín; Oeste, con otro de los señores Vallejo; Norte, viñas y olivos de doña Mercedes Díaz Acostam, y Sur, olivos de herederos de don Antonio Carrión Salado.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de treinta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas setenta céntimos.

76. Suerte de tierra término de Niebla, al sitio de «Los Pilonos» o «El Alcornocal», de superficie cinco hectáreas 24 áreas 69 centiáreas, dedicada en la actualidad al cultivo de viñas y eucaliptos, enclavada en el polígono 3.º, parcela 904, del Catastro, y linda, entrando por el camino e izquierdo, con doña María Jiménez Molina, que viene a ser Norte; frente, con un camino, que viene a ser Noroeste; Este, con don Juan Sánchez Romero; Sudeste, con don Luis Hernández García, y Sur, con otro camino.

Sirve de tipo para esta finca el pactado en la escritura, de quinientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas.

#### Advirtiéndose

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de febrero del próximo año 1973 y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, del 75 por 100 de las cantidades que aparecen después de las descripciones de cada una de las fincas, ya que los bienes salen a subasta con independencia. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, José Rabadán.—12.230-C.

#### TORTOSA

Don Vicente Uríos Camarasa, Juez del de Primera Instancia número 2 de los de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 128 de 1972, se siguen autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Domingo Barberá, en nombre y representación de don Francisco Montserrat Bonfill, contra doña Encarnación Gisbert Avellana, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Berenguer IV, número 10, primero, tercera, y según escritura de préstamos hipotecario, otorgada por don Manuel Arasa Pino en representación de su esposa, doña Encarnación Gisbert Avellana a favor del actor don Francisco Montserrat Bonfill, ante el Notario de esta ciudad don Elías Campo Vi-

llegas, con fecha 22 de septiembre de 1971, número 1.718 de su protocolo, quedando afecta a los siguientes:

A) Parcela de tierra olivar, situada en el término de esta ciudad, partida de Mitg Camí, en la General de Pimpí, de superficie catorce áreas y veinte centiáreas, lindante: Norte, mediante margen, con resto de finca de que procede; Sur, carretera Simpática; Este, la finca que luego se dirá, antes resto de finca de que procede, y Oeste, un paso o camino particular.

Inscrita al tomo 2.542, folio 152, finca número 32.156, inscripción primera del Registro de la Propiedad de este Partido. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

B) Parcela de tierra olivar, situada en este término, partida Mitg Camí, en la general de Pimpí, de superficie treinta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas, lindante: Norte, resto de finca de que procede y finca Pons; Este, resto de finca que se segregó; Sur, con la carretera de Mitg Camí, y Oeste, parte con la finca anterior y parte con resto de finca de que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.506, libro 502, folio 69, finca número 33.597, segregada de la inscrita en el Registro Propiedad de este Partido, tomo 937, folio 6, finca número 1.739. Valorada en setecientas mil pesetas.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que figura en cada una de las descritas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza O'Callaghan, sin número, el día 10 de enero del próximo año y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Tortosa a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Vicente Uríos Camarasa.—El Secretario 3.419-3.

#### ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 18 de diciembre de 1972 a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio, 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 407 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiró Aguirre, en representación de Comisión Ejecutora Suspensión Pagos «Barraca», contra don Cristóbal Artigas Aguilar y doña Pilar Jardiel Giménes, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que

no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

*Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación.*

Granja avícola sita en término municipal de Quinto de Ebro, partida «Corral del Fraile», polígono 29, parcela 62 y 19, indivisible, de superficie una hectárea 20 áreas 20 centiáreas; en su interior se han construido: Dos naves industriales, de una sola planta, de superficie cada una de ellas 1.209,60 metros cuadrados; un almacén de una sola planta de 98,40 metros cuadrados; un depósito de agua de 66 metros cuadrados y un transformador de corriente eléctrica. Linderos: Norte, carretera; Sur, servidumbre; Este, Mariano Jaso Corral, y Oeste, Cabañera. Dos millones quinientas mil pesetas.

Campo seco en término municipal de Quinto de Ebro, partida «Corral del Fraile», polígono 29, parcela 54, de una hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, José Usón Ubeda; Este, Cabañera, y Oeste, Lorenzo Ingalturre. Cincuenta mil pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Esteban Rodríguez.—El Secretario.—12.189-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

PÉREZ BUITRAGO, Juan Antonio; hijo de Juan y de Adelaida, natural de Carrion de Calatrava (Ciudad Real), nacido el día 10 de septiembre de 1948 sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 141 de Ciudad Real.—(7.478.)

#### Juzgados civiles

PÉREZ MARTÍN, Antonio; natural, vecino y domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alborea, bloque 21, segundo derecha, hijo de Antonio y de Ana, soltero metalúrgico, de diecinueve años; procesado en causa 2 de 1972 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.—(7.477.)

NAVARRO FRAILE, Juan Antonio; del que se ignoran más datos de filiación, con documento nacional de identidad número 2.428.961; procesado por apropiación indebida en sumario 102 de 1972;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(7.475.)

GARRO SUAREZ, Albino Nicasio; natural de Ibanosky-Las Pampas (Argentina), soltero, decorador, de treinta y seis años, hijo de Tadeo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 330 de 1967 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(7.473.)

PENA NARVAEZ, Manuel Pedro; natural de Utrera (Sevilla), casado, pintor, de cuarenta y siete años, hijo de Benito y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rech Condal, 11; procesado por amenazas en causa 48 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(7.470.)

VALLE RIPOLL, Evaristo; natural de Barcelona, de cuarenta y cinco años, hijo de Evaristo y de Catalina; procesado por estafa en causa 99 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(7.468.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa 26 de 1972, José María Castelli Carrero.—(7.479.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, por providencia del día de hoy, recaída en las diligencias de juicio verbal de faltas número 738/72, que se instruyen en virtud de denuncia formulada por el súbdito alemán don Egon Stolle, de treinta y dos años de edad, casado, inspector periodista, natural de Colonia (Alemania) y sin domicilio conocido en España, contra Isabel Moral Martínez, de veintinueve años de edad, soltera, dependiente, natural de Bélmez de la Moraleda (Jaén), vecina de Ibiza, Vara de Rey, 12, primero, sobre falta de daños por colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar en calidad de denunciante-perjudicado al referido señor Stolle y a la denunciada para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas el día 12 de diciembre próximo y hora de las nueve y veinte, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente cédula, dirigida al denunciante, que firmo y sello en Valencia a 15 de noviembre de 1972.—El Secretario.—(7.503.)

\*

Por el presente se cita al denunciado, Antonio Cano Castillo, y tercero civil perjudicado, Antonio Cano Arias, vecinos que fueron de Frailes (Jaén), y cuyo actual domicilio se ignora, y al parecer residen en Alemania, a fin de que el día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las diez y veinticinco minutos, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado Comarcal de Pinos-Puente para en tal calidad asistir a la vista del juicio de faltas que con el número 171 de 1972 se sigue en este Juzgado sobre daños por imprudencia, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Dado en Pinos-Puente a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez.—El Oficial habilitado.—(7.500.)